



Maimonides Health

Maimonides Midwood
Community Hospital

2525 Kings Highway Brooklyn NY 11229

TÍTULO: POLÍTICA DE CUIDADO CARITATIVO

POLÍTICA:

La Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York (Sección 2807-k-9-a) y el Código de Rentas Internas (Sección 501(r)) requieren que los hospitales brinden servicios gratuitos o a precios reducidos para atención de emergencia u otros cuidados médicamente necesarios a pacientes que se determine que no pueden pagar por su atención total o parcialmente, según su situación financiera. El Hospital Comunitario de Nueva York (NYCH) reconoce su responsabilidad de proporcionar cuidado caritativo (en adelante, Cuidado Caritativo) a aquellos que pueden no estar asegurados o estar insuficientemente asegurados, y que han recibido servicios de emergencia u otros servicios médicamente necesarios en el Hospital. El Hospital está comprometido con la evaluación integral de las necesidades individuales de los pacientes y con la provisión de Cuidado Caritativo cuando sea necesario, independientemente de la edad, género, raza, origen nacional, situación socioeconómica o de inmigrante, orientación sexual o afiliación religiosa.

APLICABILIDAD:

1. Esta Política se aplica a los servicios de emergencia u otros servicios médicamente necesarios prestados a un individuo que califique para recibir asistencia bajo esta política por parte del Hospital y sus empleados.
2. Esta Política se aplica a los servicios de emergencia prestados a residentes del Estado de Nueva York (incluyendo transferencias bajo EMTALA) y servicios no emergentes, médicamente necesarios, prestados a cualquier residente calificado del área de servicio primaria del Hospital. Los servicios médicos se definen como aquellos cubiertos por el programa Medicaid del Estado de Nueva York.
3. Además de cubrir a los no asegurados que puedan calificar, esta política cubre a aquellos individuos que califican y enfrentan costos médicos extraordinarios, incluidos copagos, deducibles o coseguro, y/o que han agotado sus beneficios de seguro de salud (incluyendo, pero no limitado a, cuentas de ahorro para la salud). Los pacientes insuficientemente asegurados que ganan hasta un 400% del nivel federal de pobreza (FPL) son elegibles para solicitar asistencia financiera. Se define como insuficientemente asegurados a aquellos pacientes cuyos gastos médicos pagados han superado el 10% de sus ingresos en los últimos 12 meses.
4. Esta Política no se aplica a los servicios prestados por cualquier otro proveedor, por ejemplo, médicos u otros proveedores de servicios (que facturan independientemente por sus servicios). Los pacientes deben esperar recibir facturas separadas de médicos y otros proveedores de servicios; esas facturas de dichos médicos y otros proveedores de servicios no están sujetas a esta Política.



Maimonides Health

Maimonides Midwood
Community Hospital

2525 Kings Highway Brooklyn NY 11229

5. Los pacientes serán notificados por escrito sobre la asistencia financiera durante el proceso de registro y alta.
6. Los pacientes que ganen hasta un 400% del FPL son elegibles para asistencia financiera. Los pacientes que tienen seguro de salud, pero que han gastado más del 10% de sus ingresos en gastos médicos de bolsillo, también son elegibles para asistencia financiera.
7. El Cuidado Caritativo será considerado tras la presentación de un formulario de solicitud completo acompañado de la documentación requerida. En ciertas circunstancias limitadas especificadas en este documento, el Cuidado Caritativo puede ser otorgado a los pacientes en función de los puntajes de ingresos calculados presumiblemente de agencias de informes crediticios o agencias de informes especializadas.
8. El Cuidado Caritativo se proporcionará después de que el paciente haya sido evaluado para determinar su elegibilidad para Medicaid u otros programas de seguros, cuando sea razonable o apropiado.
9. Las excepciones a esta Política pueden ser aprobadas por un funcionario designado del Hospital. Las disputas sobre la necesidad médica se resolverán por el Departamento de Revisión de Utilización del Hospital de acuerdo con las políticas y procedimientos aplicables del Hospital.

PROCEDIMIENTO:

A. Solicitud: tiempo/ubicación/documentación

1. Los materiales escritos, incluidos el formulario de solicitud, la Política completa y el resumen en lenguaje claro (Resumen), estarán disponibles para los pacientes en los idiomas principales del Hospital, a solicitud y sin cargo, en los Departamentos de Admisión y Emergencias del Hospital durante el proceso de registro, al alta y/o por correo. Además, esos materiales estarán disponibles en el sitio web del Hospital (www.nych.com). También se notificará a los pacientes sobre esta Política mediante la colocación visible de información apropiada en los Departamentos de Emergencias y Admisión del Hospital, e incluirá información en las facturas y estados de cuenta enviados a los pacientes, explicando que puede estar disponible asistencia financiera para pacientes calificados y cómo obtener más información.
2. Los materiales de solicitud deberán dejar claro, mediante un aviso a los pacientes, que si presentan una solicitud completa con la información o documentación necesaria para determinar la elegibilidad bajo esta Política, el paciente no tendrá que pagar ninguna factura del Hospital hasta que el Hospital haya tomado una decisión sobre la solicitud.
3. Los pacientes pueden solicitar asistencia solicitando un formulario de solicitud y presentando una solicitud completa en cualquier momento durante el proceso de



Maimonides Health

Maimonides Midwood
Community Hospital

2525 Kings Highway Brooklyn NY 11229

facturación y cobro. Las determinaciones sobre tales solicitudes se realizarán por escrito al solicitante tan pronto como sea posible después de recibir la solicitud completa, pero en ningún caso después de treinta (30) días de haber recibido dicha solicitud por parte del Hospital. Si se necesita información adicional del solicitante para determinar la elegibilidad, el Hospital la solicitará dentro de ese período de treinta (30) días. Las instrucciones escritas que describan cómo apelar una negativa o cualquier otra determinación adversa, y la información de contacto del Departamento de Salud del Estado de Nueva York, se incluirán con cualquier determinación negativa o negativa con respecto a una solicitud.

4. Los solicitantes deberán proporcionar información/documentación que respalde sus solicitudes, incluyendo pero no limitado a documentación para la información proporcionada en sus formularios de solicitud.
5. Los pacientes de la clínica del Hospital serán evaluados durante el registro inicial. Las solicitudes para los pacientes de la clínica del Hospital se completarán y las determinaciones se tomarán como parte del proceso de registro, a menos que se necesite información adicional.
6. El Hospital no pospondrá ni negará (ni requerirá el pago antes de la provisión) atención médica de emergencia u otra médicamente necesaria debido al impago de una o más facturas anteriores por servicios cubiertos bajo esta Política.

B. Proceso de Apelación

1. Si un paciente no está satisfecho con la decisión con respecto a su solicitud para Cuidado Caritativo, podrá apelar esa decisión presentando sus razones y cualquier documentación de respaldo al Director de Cuentas de Pacientes (Director), o a su designado, dentro de los veinte (20) días siguientes a la decisión.
2. El Director tendrá quince (15) días hábiles para revisar la apelación y responder al paciente por escrito.
3. Si el paciente sigue insatisfecho con la decisión del Director, el paciente puede apelar la decisión del Director por escrito, incluyendo las razones de su apelación, y cualquier documentación de respaldo al Director Administrativo Principal (CAO) o a otro designado del Hospital.
4. El CAO tomará una decisión por escrito dentro de los quince (15) días siguientes a la recepción de la apelación.
5. No se llevará a cabo ninguna actividad de cobro durante el proceso de apelación.

C. Proceso de Pago



Maimonides Health

Maimonides Midwood
Community Hospital

2525 Kings Highway Brooklyn NY 11229

1. Sujeto a los requisitos de esta Política, el Hospital proporcionará atención gratuita o a precios reducidos a los solicitantes no asegurados o solicitantes, tanto individuos como familias, que hayan agotado sus beneficios de seguro de salud para un servicio particular, incluidos, pero no limitados a, cuentas de ahorro para la salud, con ingresos de hasta el 400% del nivel federal de pobreza según las Pautas Federales de Pobreza para Ingresos No Agrícolas, que se publican anualmente (se utilizarán las pautas de ingresos vigentes en el momento de la recepción de la solicitud completa, y no en el momento del servicio) de acuerdo con la escala de tarifas deslizantes correspondiente para el año en curso. El programa de descuentos se basa en el porcentaje de la tarifa Medicaid del Estado de Nueva York.
2. **Planes de Pagos a Plazos.** Si un paciente no puede pagar el saldo de su cuenta, el Hospital intentará negociar un plan de pago a plazos con el paciente. Al negociar el plan de pago a plazos con el paciente, el Hospital puede tener en cuenta el saldo adeudado y la capacidad de pago del paciente.
 - a. Los planes de pago a plazos permitirán el pago del saldo dentro de los seis (6) meses.
 - b. El período de pago puede extenderse más allá de seis (6) meses si, a discreción del Hospital, las circunstancias financieras del paciente justifican una extensión.
 - c. Si el paciente no realiza dos pagos a tiempo y no paga dentro de los treinta (30) días posteriores a ese incumplimiento, todo el saldo será exigible. Los planes de pago mensuales no deberán exceder el 5% de los ingresos del paciente.
3. **Depósitos.** Un paciente que busque atención médicamente necesaria y que solicite Cuidado Caritativo no deberá hacer un depósito. Cualquier depósito que haya realizado el paciente antes de solicitar el Cuidado Caritativo se incluirá como parte de la consideración del Cuidado Caritativo. Si dicho paciente se determina que es elegible para atención gratuita, se le devolverá el depósito completo. Si se determina que el paciente es elegible para un descuento, cualquier saldo del depósito que exceda lo que el paciente deba al Hospital se devolverá.
4. El Hospital mantendrá un registro de la cantidad cargada como Cuidado Caritativo en los sistemas contables financieros del Hospital, de acuerdo con la legislación vigente del Estado de Nueva York.
5. Se desarrollará e implementará un mecanismo para medir el cumplimiento del Hospital con esta política.

D. Educación/Conciencia Pública

1. El personal del Hospital será educado sobre la disponibilidad del Cuidado Caritativo y cómo dirigir a los pacientes para obtener más información sobre el proceso de solicitud.



Maimonides Health

Maimonides Midwood
Community Hospital

2525 Kings Highway Brooklyn NY 11229

En particular, el Hospital proporcionará capacitación sobre esta Política a todo el personal que interactúe con los pacientes o que tenga responsabilidad en la facturación y recaudación.

2. La notificación a los pacientes sobre esta Política se hará conforme al Procedimiento A.1.
3. El Resumen, que incluye información específica sobre los niveles de ingresos utilizados para determinar la elegibilidad para asistencia, una descripción del área de servicio primaria del Hospital y cómo solicitar asistencia, así como la Política y el formulario de solicitud disponibles para los pacientes, se publicarán en el sitio web del Hospital (www.nych.com).
4. El Hospital comunicará la disponibilidad del Cuidado Caritativo al público en general, y a las agencias locales de salud comunitaria y servicios humanos, así como a otras organizaciones locales que ayudan a personas necesitadas. Las medidas tomadas para informar a las organizaciones sin fines de lucro locales y agencias públicas incluyen:
 - a. Hacer la Política, el Resumen y los formularios de solicitud disponibles para los líderes locales en las juntas asesores comunitarias y consejos de liderazgo, escuelas seleccionadas y organizaciones religiosas en la vecindad de cada campus del Hospital;
 - b. Reunirse con juntas comunitarias locales, organizaciones religiosas, organizaciones de servicios humanos y funcionarios electos y su personal para educarlos sobre la Política;
 - c. Proporcionar copias de la Política, el Resumen y el formulario de solicitud en ferias callejeras y otros eventos comunitarios patrocinados por el Hospital dentro de su área de servicio.
5. El Hospital informará anualmente al Departamento de Salud del Estado de Nueva York sobre el número de personas que han solicitado asistencia financiera, incluyendo su edad, género, raza, etnia y estado de seguro.

E. Prácticas y Procedimientos de Cobro

1. Los pacientes no estarán obligados a pagar una factura del hospital mientras su solicitud para asistencia financiera esté siendo considerada.
2. El Hospital ha implementado prácticas y procedimientos de cobro con el fin de promover el acceso de los pacientes a atención médica de calidad mientras minimiza las deudas malas en el Hospital Comunitario de Nueva York. Estas prácticas y procedimientos están diseñados para promover las actividades de cobro de deudas llevadas a cabo por agencias de cobranza y abogados en nombre del Hospital, de acuerdo con las misiones, valores y principios centrales del Hospital, incluyendo, pero no limitado a, las políticas de Cuidado Caritativo del Hospital.



Maimonides Health

Maimonides Midwood
Community Hospital

2525 Kings Highway Brooklyn NY 11229

3. Las prácticas y procedimientos de cobro del Hospital están descritos en una Política de Cobranza separada, de acuerdo con los requisitos de la Ley de Salud Pública del Estado de Nueva York (Sección 2807-k-9-a) y las regulaciones del Servicio de Rentas Internas (Sección 501(r) del Código de Rentas Internas). La Política de Cobranza está disponible en las oficinas de Admisión del Hospital o en el sitio web del Hospital en www.nych.com, bajo el botón de Cuidado Caritativo, en inglés y otros idiomas.